



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA EL PROYECTO FPE 2023

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer el proceso de selección del personal técnico a contratar para la ejecución del proyecto FPE 2023.

El Ayuntamiento de Valencia iniciará el proyecto FPE 2023, en virtud de la Resolución recibida en fecha 21/12/2023 de la Dirección General de Empleo y Formación, por la que se concede subvención para la realización de la acción formativa (SSCB0209) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil.

La acción formativa se realizará atendiendo a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, /.../ (DOGV Núm. 9521 de 27.01.2023).

Esta convocatoria se rige con carácter general por las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO.- PERSONAL A CONTRATAR

El desarrollo de esta acción formativa requiere la contratación de 2 personas. Sus perfiles, puestos ofertados, duración del contrato y jornada son los siguientes:

Nº puestos	Perfil	Duración contrato	Jornada semanal
1	Docencia y tutoría del certificado profesional (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	5 meses	30 horas
1	Coordinación, apoyo técnico y control de calidad de la docencia del certificado profesional (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	5 meses	30 horas

La impartición y gestión de la acción formativa se desarrollará, previsiblemente, en horario de tarde de 15.00 a 21.00, en el Centro Municipal de Empleo y Formación Emilio Baró, sito en calle Emilio Baró nº 89 de la ciudad.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERO.- REQUISITOS DE LA CANDIDATURAS

Los requisitos generales se establecen en la base tercera punto 1 de las mencionadas BASES GENERALES.

Los requisitos específicos para esta Convocatoria se concretan en:

Perfil DOCENCIA y TUTORÍA

Se estará a lo dispuesto en el RD 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Son requisitos:

- **Titulación:** título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente; titulación de Técnico/a o Técnico/a Superior; certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.
- **Competencia docente:** Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional; Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo; Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas; Curso de Adaptación Pedagógica (CAP); Grado en Magisterio o equivalente, Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.
- **Experiencia** requerida: 1 año mínimo en puestos de trabajo asimilables a las ocupaciones relacionadas con el certificado a impartir (Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Monitor/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas y escuelas de naturaleza. Monitor/a de actividades en el marco escolar). **Únicamente en el caso de que** no se cuente con titulación universitaria, de Técnico/a superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o con un Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Actividades culturales y recreativas de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Funciones a desempeñar:

- Realizar pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- Preparar contenidos académicos de la acción formativa.
- Impartir contenidos académicos de la acción formativa.
- Evaluar contenidos académicos de la acción formativa conforme a las determinaciones del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Gestionar los aplicativos de gestión del programa.
- Gestionar el control asistencia a través del aplicativo y/o del sistema que se establezca.
- Realizar tutorías.
- Elaborar itinerarios personalizados de inserción en colaboración con la persona que realice las funciones de Coordinación, apoyo técnico y control de calidad.
- Diseñar materiales complementarios o adaptados a las necesidades de las personas participantes.
- Apoyar las clases utilizando la metodología didáctica.
- Orientar y preparar al alumnado en las posibles salidas profesionales y laborales.
- Atender al grupo considerando los diferentes niveles del alumnado.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al mismo que aplique al programa en ejecución.

Perfil COORDINACIÓN, APOYO TÉCNICO Y CONTROL DE CALIDAD

Atendiendo las determinaciones del resuelvo octavo apartado i) y el resuelvo décimo octavo, punto 4, a) 1º y 6º de la mencionada RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se requiere:

- **Titulación:** Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Educación social, Trabajo social, Magisterio o título de Técnico/a Superior en Integración Social.
- **Experiencia:** en caso de disponer de una de las titulaciones anteriores diferente a Psicología o Pedagogía, es requisito imprescindible además haber realizado funciones de control de calidad de la docencia durante al menos 600 horas en los últimos diez años, en alguna de las acciones formativas previstas en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, y acreditarlo debidamente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las funciones a desempeñar por los perfiles serán las recogidas en la base tercera de las BASES GENERALES, así como las establecidas por la citada RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA.

Funciones a desempeñar:

- Atender al alumnado y profesorado.
- Controlar la asistencia de alumnado y profesorado.
- Supervisar los pedidos.
- Preparar los materiales y elementos necesarios.
- Gestionar los aplicativos de gestión del programa.
- Gestionar el control asistencia a través del aplicativo y/o del sistema que se establezca.
- Gestionar las altas y bajas del grupo.
- Registrar el progreso y control de cada persona: autoevaluar la mejora continua, elaborar planes de mejora, identificar áreas de mejora.
- Elaborar encuestas al profesorado y al alumnado, etc.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación administrativa propia de proyecto, bajo los criterios del Servicio, mediante medios manuales y ofimáticos.
- Responsabilizarse de la disponibilidad de todos aquellos impresos, formularios y modelos de documentos administrativos que puedan ser requeridos en relación con los servicios que se prestan.
- Realizar las tareas de apoyo técnico relacionadas directamente con el proceso de aprendizaje, asesoramiento y orientación al alumnado
- Realizar el diagnóstico ocupacional, diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral para las personas participantes.
- Diseñar y ejecutar acciones de prospección empresarial para la detección de ofertas laborales y contactar con las empresas.
- Realizar en tiempo y forma las actuaciones inherentes al sistema de gestión de la calidad implantado, así como cumplimentar toda la documentación relativa al programa en ejecución.

CONSIDERACIONES PARA AMBOS PERFILES:

En el caso de poder darse diferentes interpretaciones respecto a los requisitos específicos de los puestos descritos, entre las BASES GENERALES y esta Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta Convocatoria.

En ambos perfiles, la acreditación de requisitos y méritos, así como los criterios de baremación serán los dispuestos en las bases quinta y sexta de las BASES GENERALES.

Resulta requisito imprescindible para la contratación del personal seleccionado, su validación por LABORA.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobada la Convocatoria se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (TEE) de la Corporación y en la web <valenciactiva.es>.

El proceso de selección será por convocatoria pública y presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo Valencia Activa, sin perjuicio de poder presentar solicitud de oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente, en el caso de no haber suficientes personas candidatas para la cobertura de los puestos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el TEE.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos podrán solicitar su inclusión en el proceso selectivo presentando la solicitud con la documentación requerida, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación
- Autobaremación
- Currículum vitae
- DNI o NIE con el pasaporte, en vigor, de la persona candidata
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevistas, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados.

Finalizado el plazo de alegaciones, serán resueltas por la Comisión de baremación; tras lo que se procederá a la elaboración del Acta de selección, publicándose el resultado en la web de Valencia Activa y el TEE.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

QUINTO.- Cuantas cuestiones no se encuentren recogidas en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en la en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.